

Expediente: **4295/23**

Carátula: **MOLINA FIGUEROA HUGO EXEQUIEL C/ REINOSO NATALIA JUDITH S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **13/02/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20291836403 - MOLINA FIGUEROA, HUGO EXEQUIEL-ACTOR

20291836403 - LUNA, CRISTIAN SEBASTIAN-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - REINOSO, NATALIA JUDITH-DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 4295/23



H106038948207

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III

JUICIO: MOLINA FIGUEROA HUGO EXEQUIEL c/ REINOSO NATALIA JUDITH s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 4295/23.

Proveyendo escrito **SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: LUNA, CRISTIAN SEBASTIAN - 12/02/2026 08:59**

San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2026. 1) Téngase presente la documentación adjuntada.- 2) Atento a lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de \$ 23728.02 en concepto de **planilla de liquidación de deuda de honorarios** (monto resultante de los honorarios brutos - \$ 25791.33 - menos el 8% - \$ 2063.31 - previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° 562209556643486 perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta del letrado **CRISTIAN SEBASTIAN LUNA - M.P. N°6379**, CUIT N° 20-29183640-3, radicada en el banco **BRUBANK S.A.U.**, C/A N°: **1300234354001**, CBU N° **1430001713002343540012**, de titularidad del letrado, siempre y cuando se encuentre a su nombre.- 3) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562209556643486 el importe de \$ **4642.44** correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 (constituídos por \$ 2579.13 y \$ 2063.31 correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del letrado respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado **CRISTIAN SEBASTIAN LUNA - M.P. N°6379**, CUIT N° 20-29183640-3, a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales.- 4) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y notificar al Juzgado oficiante.- PSA - 4295/23

Se confeccionó oficio digital.

Actuación firmada en fecha 12/02/2026

Certificado digital:
CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

Certificado digital:
CN=FRADEJAS Elena Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27252557283

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.